

Placon individual de las quiebras de ^{cu} más resultados en los apuros de vi-
 nos clavados desde 1º de Enero del año de 1764. hasta fin de curso del
 presente año de 66., así como de la villa, como en contra, con inclusión
 de las quiebras contra el Provedor en el año antecedente de 63. y de
 algunas peticiones.

Año de 1764.

@. Vinos de casta Paces... Apuros y muerte de quiebra
 Madeharr. lare.

De la villa

578-12-10	5-3/4	20	1. En contra	3474			
2047	341-05	10 1/2	5-3/4	20	1. En contra		
160	18	11 1/2	5-3/4	22	3. En favor	2823	
4657	776	7	11 1/2	Idem	21	1. En contra	
3402	16	12	Idem	22	1. En favor	2046	
1322	116	00	12 1/2	Idem	22	2. En contra	
7228	401	14	12	Idem	21	3. En contra	
8228	686	01	13 1/2	Idem	23	2. En contra	
0026	016	01	13 1/2	Idem	23	1. En contra	
1742	058	02	13 1/2	Idem	22	3. En contra	
088	08	10	Idem	21	5. En favor	2650	
2026	084	10	13	Idem	22	14. En contra	
1708	15	11 1/2	5-1/2	22	4. En favor	16287	
009	12	11 1/2	5-1/2	Idem	22	5. En favor	285
10879	302	05	12	Idem	20	6. En contra	
6329	251	15	11 1/2	Idem	20	4. En contra	
5000	116	16	12	Idem	21	2. En contra	
581	19	12	Idem	22	2. En favor	6281	
143	021	15	11 3/4	Idem	21	1. En contra	
117	20	07	5-3/4	18	6. En favor	1212	
117	14	06	Idem	18	10. En favor	7055	
031	00	06 1/2	Idem	18	9. En favor	1674	
012	17	07	7-3/4	Idem	18	3. En favor	228
735	017	12	6-1/2	Idem	14	7. En contra	

Por las Peticiones de nublada Conca... y por arrendamiento de
 cone de traca real... y de nublada Conca... y por arrendamiento

Suma de la buelta.

de doce reales hauidos en el dicho año de
veinte y quatro, resultan en favor de la villa..... 6230

125 @. 128. traídas para las funciones de corte de 12. 2.
con inclusion del aumento del real conuenido en cada Cama-
ra, de porre 5. 3/4, y de apuro 23. 2. mrs. en favor..... 1507

161 @. 78. Idem de corte de 12. 2. con dicho aumento, y del
mismo porre, y apuro 5. mrs. en favor..... 1738

1310 @. 228. Idem de corte de 12. 2. con el referido au-
mento, y del mismo apuro, y porre 2. mrs. en contra.....

15731... Por el resto de las quiebras resultadas contra el Proveedor
del año de 63. se hallan contra la villa.....

3530... Por la uafa de 12. mrs. en cada una de las uafas que
contienen 755 @. y 28. de dicho vino traído para fierrar, de
14387... resultan contra la villa.....

It. por la de 20. mrs. en ar. de 383 @. y 12 1/2 de
16740... referido vino traído para fierrar.....

It. por la de 36. mrs. en cada ar. de 314 @. y 12 1/2
8172... del mismo vino traído para fierrar.....

163232... Cargos contra la villa 163232 mrs.
178657... Dada..... 78657

Alc. contra la villa..... 30575

Demanda, que como aparece de suso resultan en favor de los Pro-
veedores del año de 64. noventa mil, quinientos veintea y cinco mrs.
que componen dos mil y sesenta y tres reales, y cuatro y tres mrs.
Se previene, que aborran de las un mil quinientas noventa y
siete. mrs. y veintea y dos 1/2. practicadas traídas para las funciones, y vendi-
das con el aumento de un real en Camara, se sujecion para el mismo
fin, y se mandaron con dicho aumento dos mil y sesenta y tres reales y tres

8844-7

por el día de nueve de D. se comen de diez reales. conclusiones de lau-
 mones, y del mismo parte, y apuntes y que en ellas no hay mas que
 que la de un quacillo. Cien en cada art. que corresponden a
 en cada. Cantar en favor de la villa.

Debotarilla Año de 1765. Ita de hart. la r.
 Aderino... Die coste... Porto... Apuntes...

Primeramente se pagan los 266 C. y 33 m. rend.

2663, 23, dices conora la villa en los años de 64...
 It. por la vasa de 36 m. en cada art. de la que componen
 778 @. y 4. D. de los vino de apuntes de 23 quacillo
 rados para las citadas funciones, y vendido con el aumento de un
 4343, 31, real, resultan conza de la villa 4343 D. y 31 m.

236	17	1/2	8	7	22	Ta	...	5	h	...	14	...	3	monos
314	...	5	3	...	14	7	...	Idem	...	4	4	...	3	meros
085	28	...	1	...	7	Idem	...	1	4	...	2	monos
364	04	...	6	1/2	Idem	...	1	6	...	1	mar
669	24	...	6	Idem	...	3	6	...	3	Idem
808	13	...	6	Idem	...	3	6	...	3	Idem
868	02	...	6	1/2	Idem	...	1	6	...	1	Idem
1205	43	...	7	Idem	...	3	7	...	3	Idem
343	5	...	8	Idem	...	3	8	...	3	Idem
77	7	...	7	1/2	Idem	...	5	8	...	5	Idem
102	10	...	8	Idem	...	3	8	...	3	Idem
1266	06	...	7	1/2	Idem	...	5	8	...	5	Idem
164	17	...	8	Idem	...	3	8	...	3	Idem
1174	18	...	7	1/2	Idem	...	5	8	...	5	Idem
1230	24	...	7	1/2	Idem	...	5	8	...	5	Idem
386	05	...	8	Idem	...	3	8	...	3	Idem
479	18	...	7	1/2	Idem	...	5	8	...	5	Idem

8843-7 5635-30

8844.7.7

Sumas de la buelta

5635.20

Adorno... Sucesos... Ponce... Afueras... y quebrada

512-9	7 1/2	5 1/2	18	5 de marzo	452-3
422-15	8	idem	18	3 de mayo	223-20
474-10	7 1/2	idem	18	5 de mayo	426-8

8844.7.7

Cargo contra la villa de 8844.7.7

Data 6747.27

6747.27

N. 2093. 14. N.

Demanda que se hizo para el año de ochenta y seis, donde se cobraron y se cobran en favor de los Provedores

Año de 1766

Adorno... Sucesos... Ponce... Afueras... y quebrada

Promeramente se vacan en favor de los Provedores en los años de 64. y 65. by 2093. y 14. m. de mayo o a lo mas

2093-14	concedidos
29-6	7 1/2	5 1/2	17	2 de marzo	35-1
162-12	7 1/2	idem	17	2 de mayo	57-32
688-14	52-4	9	idem	17	2 de mayo
170-16	7 1/2	idem	17	2 de mayo	166-6
42-34	123-14	8 1/2	idem	17	2 de mayo
125-22	7	idem	17	2 de mayo	88-30
360-14	7 1/2	idem	17	2 de mayo	339-
340-10	7 1/2	idem	17	2 de mayo	120-10
352-00	7 1/2	idem	17	2 de mayo	124-8

2454-25.4

Cargo contra la villa de 2454-25.

Data 730-33

730-33

N. 5129. 26. N.

Demanda que ha sido acordado por nos los Jnfra-escritos

Comun- ha sido acordado de esta noble villa de Benagana los Riberos

de suadernos de Cuenca de vinos de los Provedores
del presente año, y de los antecedentes de sesenta y quatro, y
sesenta y cinco, hallamos que hasta fin de Mayo último
tenen que haber para entero veinte y tres mil
quatrocientos veinte y tres reales, y veinte y seis mil
seiscientos, lo primero, que en un todo nos hemos fido de lo que
resulta de los enmendados Libros y suadernos por lo respectivo
al corte real, y a fueras, lo segundo que segun aparece de ellos
nos dio aumento en el vino de Navarra, lo tercero que en
treveinte mil doscientos, y quatro Cantineros tubieron el aumento del
real, segun informan los tales suadernos y libros, y lo qu-
arto, que los quebrados que no llegan a maravedi hemos
omitido, compensando los de mas, con los de menos. Para
que de ello conste firmamos en Bergara a pri-
mero de Abril de mil setecientos sesenta y seis //

Manuel Perez de Abaera

Jero de Arangoitia
Arana

Ocupé dos dias